

# OMPI



**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

CDIP/3/4

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 1 de abril de 2009

S

## **COMITÉ DE DESARROLLO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (CDIP)**

### **Tercera sesión**

**Ginebra, 27 de abril a 1 de mayo de 2009**

#### PROYECTOS TEMÁTICOS

*Documento preparado por la Secretaría*

1. Durante la primera y la segunda sesión del CDIP, varias delegaciones solicitaron a la Secretaría que se evitara la duplicación de las actividades previstas para aplicar las distintas recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo y se mostraron preocupadas por la falta de información sobre objetivos, calendarios de ejecución y mecanismos de supervisión y evaluación que den cuenta exacta de las actividades propuestas por la Secretaría. Asimismo, se formularon comentarios acerca de la necesidad de llevar a cabo un debate con prontitud sobre todas las recomendaciones y su aplicación, puesto que es necesario llegar a un acuerdo sobre las actividades antes de poder comenzar a aplicar varias recomendaciones.
2. A fin de dar respuesta a las preocupaciones mencionadas, y con la intención de aplicar las recomendaciones aprobadas de manera eficaz y coherente, la Secretaría ha tomado la iniciativa de agrupar las recomendaciones que tienen que ver con el mismo tema o con temas similares y que podrían aplicarse conjuntamente por medio de proyectos temáticos. Esta división en categorías se basa en gran medida en las referencias a las actividades propuestas que se habían incluido en el documento CDIP/1/3. Al elaborar los proyectos temáticos, se ha tratado especialmente de garantizar que figuren en los proyectos las actividades que había propuesto previamente la Secretaría en relación con las recomendaciones pertinentes del documento CDIP/1/3.

3. En consecuencia, se someten a consideración del CDIP los siguientes documentos de proyectos:

a) Anexo I – La propiedad intelectual (P.I.) y el dominio público: recomendaciones N° 16 y 20 de la Agenda para el Desarrollo;

b) Anexo II – La P.I. y las políticas en materia de competencia: recomendaciones N° 7, 23 y 32 de la Agenda para el Desarrollo;

c) Anexo III – La P.I., las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la brecha digital: recomendaciones N° 19, 24 y 27 de la Agenda para el Desarrollo; y

d) Anexo IV – Creación de instrumentos de acceso a la información sobre patentes: recomendaciones N° 19, 30 y 31 de la Agenda para el Desarrollo.

4. Siempre y cuando se apruebe el presente enfoque, en las siguientes sesiones se someterán al CDIP nuevos proyectos temáticos para que sean aprobados y examinados.

5. El costo estimado de los cuatro proyectos temáticos asciende a 5.109.000 fr.s., a saber, 3.031.000 fr.s. correspondientes a gastos no relativos al personal y 2.078.000 fr.s. a gastos de personal, pertenecientes al personal de la OMPI que se encargará de aplicar esos proyectos. Los recursos no relativos al personal necesarios para la aplicación de los proyectos aprobados se obtendrán con cargo al presupuesto por programas del bienio 2010-11.

*6. Se invita al Comité a considerar el enfoque propuesto basado en proyectos temáticos y a considerar y aprobar los documentos de proyectos que figuran en los anexos del presente documento.*

[Sigue el Anexo I]

## ANEXO I

## RECOMENDACIONES N° 16 Y 20 DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

## DOCUMENTO DEL PROYECTO

<b>1. RESUMEN</b>	
<b>Código del proyecto:</b>	DA_16_20_01
<b>Título:</b>	La propiedad intelectual y el dominio público
<b>Recomendación de la Agenda para el Desarrollo:</b>	<p>Recomendación N° 16 (categoría B): considerar la preservación del dominio público en los procesos normativos de la OMPI y profundizar en el análisis de las consecuencias y los beneficios de un dominio público abundante y accesible.</p> <p>Recomendación N° 20 (categoría B): fomentar actividades normativas en materia de P.I. que contribuyan a mantener un sólido dominio público en los Estados miembros de la OMPI, contemplando la posibilidad de elaborar directrices que ayuden a los Estados miembros interesados a determinar los contenidos que han pasado a ser de dominio público en las respectivas jurisdicciones.</p>
<b>Presupuesto del proyecto:</b>	<p>Gastos no relativos al personal: 385.000 fr.s.</p> <p>Gastos de personal: 380.000 fr.s.</p>
<b>Duración del proyecto:</b>	24 meses
<b>Principales sectores de la OMPI interesados y vínculos con los programas de la Organización:</b>	<p>División de Patentes; Sector de Derecho de Autor y Derechos Conexos; Sector de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas; División de Cuestiones Mundiales de P.I.; División de Coordinación de la Agenda para el Desarrollo</p> <p>Vínculos con los programas 1, 2, 3, 4, 8 y 14 de la OMPI.</p>
<b>Breve descripción del proyecto:</b>	<p>Determinar el material que pertenece al dominio público e impedir que ese tipo de material o el que es de propiedad común o comunitaria sea apropiado por particulares, constituye un reto fundamental para las empresas, los particulares y los Estados miembros en todo el mundo. Con el fin de dar respuesta a las preocupaciones planteadas en las recomendaciones N° 16 y 20, este proyecto se divide en cuatro apartados en los que se examina la cuestión desde la perspectiva del derecho de autor, las marcas, las patentes y los conocimientos tradicionales (CC.TT.). Reconociendo la importancia del dominio público, el proyecto constará de una serie de estudios y encuestas en los que se analizarán las prácticas adecuadas y los instrumentos disponibles para distinguir el contenido que pertenece al dominio público e impedir que sea apropiado por particulares. Los estudios y encuestas facilitarán la planificación de medidas posteriores, a saber, la posible preparación de directrices o la elaboración de instrumentos que faciliten el reconocimiento y el acceso al material que forma parte del dominio público.</p>

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### 2.1. Antecedentes de la cuestión

A fin de sostener y preservar el dominio público es necesario distinguir claramente el material que pertenece a ese dominio, así como el material que debe seguir formando parte del mismo y el protegido por derechos de P.I. Distinguir cada uno de esos ámbitos supone una ardua tarea para empresas, particulares y Estados miembros en todo el mundo. Actualmente, por diversas razones que se citan a continuación, no siempre se dispone de instrumentos eficaces que faciliten el acceso a registros públicos actualizados a fin de verificar la validez de los derechos de P.I. Con el fin de tener en cuenta las preocupaciones expresadas en las recomendaciones N° 16 y 20, que tienen el mismo origen, y sobre la base de las deliberaciones mantenidas en sesiones anteriores del CDIP, este proyecto se dividirá en cuatro apartados en los que se abordará la cuestión desde la perspectiva del derecho de autor, las marcas, las patentes y los conocimientos tradicionales.

#### Apartado 1) Derecho de autor y derechos conexos:

No conocer con exactitud quién es el titular de determinados derechos de autor y en qué situación jurídica se encuentran las obras puede impedir su difusión al público, aun cuando ninguna persona física o jurídica reivindique la titularidad de los derechos o el titular no se oponga a ese tipo de usos. En el caso de las obras cuya autoría es desconocida o respecto de las que no puede identificarse al titular (“obras huérfanas”), esa incertidumbre puede menoscabar los incentivos que ofrece la creación desde el punto de vista económico, imponiendo costos adicionales a los usuarios y creadores subsiguientes que deseen incorporar a nuevas creaciones el material extraído de obras existentes. En los últimos años, se ha subrayado la importancia que tiene el registro de las obras protegidas por el derecho de autor y los derechos conexos en el entorno digital, en constante evolución, aparte de las funciones que cumple tradicionalmente, consistentes en facilitar el ejercicio de los derechos, por ejemplo, como medio para demostrar la existencia de la obra o su paternidad y señalar las obras que han pasado a formar parte del dominio público. En lo que atañe a los sistemas de registro del derecho de autor, los sistemas de información sobre la gestión de los derechos poseen una enorme capacidad de reconocer y localizar el contenido. Cada vez se utiliza más ese tipo de información en el entorno de redes digitales, lo que facilita las búsquedas a los usuarios, quienes pueden encontrar el contenido deseado y, cuando procede, suscribir acuerdos de licencia de uso con los titulares de los derechos. Por lo tanto, conocer el funcionamiento de los distintos sistemas de registro (los establecidos en el sector público, así como los que se están creando en el sector privado) servirá para distinguir las obras que han pasado a formar parte del dominio público. Además, es importante comprender la manera en que se define directa o indirectamente el dominio público en distintas jurisdicciones y conocer las iniciativas e instrumentos jurídicos y técnicos que faciliten el acceso, el uso, la detección y la ubicación de material perteneciente a ese dominio.

En los estudios y encuestas propuestos por la Agenda para el Desarrollo se deberá aprovechar la labor que ya ha emprendido la OMPI con distintos fines en el ámbito del registro de obras protegidas por derecho de autor, por ejemplo, el estudio de la legislación nacional sobre sistemas de registro voluntario del derecho de autor y los derechos conexos (SCCR/13/2) realizado a petición de los Estados miembros en noviembre de 2005, y el Seminario de la OMPI acerca de la información sobre la gestión de los derechos, que tuvo lugar en 2007.

#### Apartado 2) Marcas:

Los derechos de P.I. respecto de signos distintivos como las marcas confieren prerrogativas exclusivas sobre esos signos, a condición de que se cumplan determinadas condiciones para la protección. Habitualmente, esas condiciones atañen al carácter distintivo de los signos respecto de los que se reivindican derechos exclusivos. Por regla general, se entiende por “motivos absolutos de denegación” la denegación de protección a determinados signos por esas razones (aunque esta terminología no se utiliza necesariamente en todas las legislaciones de marcas). En los procedimientos

de registro se contempla normalmente esta cuestión en las denegaciones de oficio de solicitudes de registro de marca consistentes en signos no admisibles para el registro, en la posibilidad de iniciar procedimientos de invalidación posteriores a la concesión o en la intervención de terceros, por ejemplo, en procedimientos de oposición o de observación. No obstante, pueden surgir problemas cuando ese tipo de signos hayan sido apropiados de manera indebida. Entre los ejemplos de esos actos está el registro de mala fe de marcas en las que se incorporen signos consistentes en términos descriptivos o funcionales o la apropiación de signos que forman parte de un patrimonio comunal, como los signos sagrados, los signos de importancia cultural o los signos geográficos descriptivos. A fin de preservar el dominio público en el ámbito de los signos distintivos, convendría conocer qué prácticas e instrumentos utilizan actualmente las oficinas de marcas antes de estudiar la posibilidad de emprender nuevos proyectos.

#### Apartado 3) Patentes:

Uno de los elementos fundamentales del sistema de patentes es la divulgación pública de la información que facilitan las patentes, que comprende aspectos técnicos y de tipo jurídico. Las políticas de divulgación de la información, el marco jurídico y la infraestructura técnica desempeñan una función importante a la hora de facilitar el acceso y el uso de información disponible al público en el ámbito de las patentes y de descubrir la tecnología que forma parte del dominio público. En el contexto del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP), la OMPI ha elaborado un estudio preliminar sobre “Exclusiones de la materia patentable y excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes” y otro sobre la “La difusión de información sobre patentes” (documento SCP 13/3 y 13/5), en los que se examina, entre otros aspectos, la función del sistema de patentes a la hora de descubrir, consultar y utilizar tecnología que forma parte del dominio público. Por ejemplo, según se explica en el estudio relativo a la difusión de información sobre patentes, en el marco del Derecho de patentes el dominio público consiste en los conocimientos, ideas e innovaciones sobre los que ninguna persona u organización posee derechos de propiedad intelectual. En el ámbito de las patentes cabe distinguir la materia perteneciente al dominio público verificando que no existan restricciones legales sobre su uso (por ejemplo, la exclusión de la protección por patente en virtud de la legislación aplicable), así como corroborando los casos de rechazo de la solicitud de patente, expiración de la protección, no renovación, revocación o invalidación de la patente. Sin embargo, en la práctica los usuarios tienen problemas a la hora de reconocer la validez de las patentes en cuestión debido a que en numerosas jurisdicciones no existen instrumentos eficaces accesibles al público, por ejemplo, bases de datos que den cuenta de la situación jurídica de las patentes.

#### Apartado 4) Conocimientos tradicionales:

Ya existen algunas formas de conocimientos tradicionales que resultan accesibles a personas que se hallan fuera de la comunidad original o de los custodios de los conocimientos, por lo que desde el punto de vista técnico cabe considerar que forman parte del “dominio público”. Sin embargo, las administraciones encargadas de la búsqueda y el examen en el ámbito de las patentes a menudo no son conscientes de esos conocimientos, que quizá no sean tenidos en cuenta de manera sistemática al evaluar la validez de las solicitudes de patente. Esta situación ha suscitado el temor de que se obtengan derechos de patente en forma inadecuada con respecto a elementos pertenecientes a los conocimientos tradicionales. A su vez, esta preocupación ha dado lugar a iniciativas destinadas a reservar de antemano el ejercicio de los derechos de patente y a preservar el derecho a utilizar el dominio público mediante medidas de “protección preventiva”.

En ese sentido, la protección preventiva se refiere a las medidas legales y prácticas o administrativas adoptadas para reservar de antemano los derechos de patente sobre conocimientos tradicionales o anular las patentes concedidas sobre esos conocimientos, cuando las reivindicaciones contenidas en esas patentes abarquen inadecuadamente conocimientos tradicionales que no tienen derecho a estar protegidos en virtud de su origen, distinto del inventor que reivindica la invención, y su disponibilidad pública. Una de esas medidas es la creación de bases de datos nacionales de conocimientos tradicionales en las que figura información sobre ese tipo de conocimientos en idiomas y formatos que

pueden ser utilizados por las administraciones encargadas de la búsqueda y el examen en el ámbito de las patentes a fin de reservar de antemano los derechos de patente sobre conocimientos que forman parte del dominio público o anular la concesión de patentes sobre esos conocimientos. La biblioteca digital de conocimientos tradicionales creada por la India constituye un ejemplo destacado a ese respecto.

## 2.2. Objetivos

El objetivo global del proyecto queda establecido en las recomendaciones N° 16 y 20 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. En particular, el proyecto se centrará en una primera etapa en la segunda parte de la recomendación N° 20, a saber, analizar los distintos instrumentos disponibles para poder distinguir y manejar el material que forma parte del dominio público, y en la medida de lo posible, proponer o fomentar la creación de nuevos instrumentos o directrices a ese respecto con el fin de mejorar el acceso al dominio público y preservar los conocimientos que forman parte de él.

## 2.3. Estrategia de ejecución

A fin de alcanzar los objetivos indicados anteriormente, la Secretaría emprenderá una serie de estudios y encuestas, y varias pruebas experimentales y de viabilidad. Ésta puede ser la primera medida necesaria para aplicar las recomendaciones, gracias a lo cual los Estados miembros podrán tener una idea general del tema objeto de examen. En los estudios se analizarán los distintos instrumentos disponibles para detectar el material que forma parte del dominio público y considerar si es necesario tomar medidas en el ámbito en cuestión para fomentar la capacidad de los usuarios a la hora de distinguir ese tipo de material. En función de las conclusiones obtenidas en los estudios, los Estados miembros decidirán si es necesario emprender otras actividades para dar respuesta a los problemas planteados en las recomendaciones:

### 1) Derecho de autor:

1.1. Segundo estudio sobre los sistemas de registro voluntario. En el nuevo estudio se ampliará el estudio realizado en 2005 en al menos cuatro aspectos, a saber i) disponer lo necesario para analizar qué tipo de requisitos operativos son necesarios para el registro y la inscripción de carácter voluntario en el entorno digital; ii) dar cuenta de las maneras en que los Estados miembros que cuentan con sistemas de registro voluntario abordan la cuestión de las obras huérfanas en esos sistemas; iii) solicitar información sobre material perteneciente al dominio público que se halle inscrito o registrado; y iv) abarcar un mayor número de países y establecer un equilibrio regional más amplio.

1.2. Sistemas y prácticas existentes en el ámbito privado para la catalogación de obras protegidas por el derecho de autor. Este estudio abarcará el uso de catálogos de obras protegidas por derecho de autor en forma de información sobre la gestión de los derechos que llevan a cabo entidades tales como las organizaciones de gestión colectiva o el sistema de *Creative Commons*, y el examen de la manera en que esos sistemas distinguen o contribuyen a distinguir el contenido protegido del perteneciente al dominio público. En el contexto de la preparación del estudio, se organizará un seminario acerca del registro y la información sobre la gestión de los derechos.

1.3. Estudio exploratorio sobre el derecho de autor y los derechos conexos y el dominio público. En el estudio se efectuará una comparación explicativa de la legislación nacional en la que se defina directa o indirectamente el dominio público (en lo concerniente al derecho de autor), un estudio de las iniciativas e instrumentos, jurídicos y técnicos, que faciliten el acceso, el uso, la detección y la ubicación de material perteneciente al dominio público y, por último, recomendaciones para la labor que ha de emprender la OMPI con respecto al dominio público y el derecho de autor.

2) Marcas:

Estudio sobre la apropiación de mala fe de signos distintivos y las posibilidades de impedir esos actos. En el estudio propuesto se analizará la situación en un número representativo de Estados miembros examinando las disposiciones jurídicas aplicables, principalmente en la legislación de marcas, y estudiando casos de supuestos registros de mala fe. Las conclusiones del estudio podrían servir de base para nuevas consideraciones y deliberaciones acerca de las medidas concretas que es necesario adoptar en ese ámbito. Un consultor se encargará de preparar el estudio, que contará con la aportación de varios consultores regionales.

3) Patentes:

3.1. Estudio sobre las patentes y el dominio público: se propone emprender un estudio que tenga como tema central las patentes y la función de la información de patentes en el descubrimiento, el manejo y el uso de material perteneciente al dominio público. Como se ha mencionado anteriormente, se ha preparado para el SCP un estudio sobre la difusión de la información relativa a las patentes (en el que, entre otros aspectos, se examina la cuestión del dominio público) y otro sobre las exclusiones de la materia patentable y las excepciones y limitaciones a los derechos, estudios que servirán de base para preparar un nuevo estudio, centrado específicamente en el dominio público. Este estudio será útil para profundizar en el análisis de la información de patentes y de determinadas disposiciones del sistema de patentes que sirven de instrumento y fundamento para distinguir y reivindicar la materia que ha pasado a formar parte del dominio público. El estudio se centrará especialmente en la información concerniente a la situación jurídica que puede servir para detectar tecnología que no está protegida por las patentes.

3.2. Estudio de viabilidad: en el estudio se analizará la viabilidad de que la OMPI preste apoyo a las Oficinas de P.I. que deseen establecer una base de datos en la que se exponga la situación jurídica de las patentes nacionales a fin de favorecer el acceso del público a información necesaria para distinguir las invenciones que forman parte del dominio público. En el estudio se contemplará asimismo la posibilidad de crear un portal mundial en PATENTSCOPE® conectado a esos registros de patentes.

4) Conocimientos tradicionales

Proceso exploratorio para la creación de una base de datos de conocimientos tradicionales. Este proceso dará lugar a la creación de una base de datos de conocimientos tradicionales en un país con el fin de impedir que los conocimientos tradicionales divulgados (que ya forman parte del dominio público) sean patentados por quienes carecen de derechos legítimos. Para ello será necesario elaborar una metodología para la creación de bases de datos nacionales de CC.TT. que pueda utilizarse en otros países. Teniendo en cuenta las enseñanzas aprendidas del proceso exploratorio, se perfeccionará y se ajustará la metodología para que pueda ser utilizada en otros Estados miembros.

<b>3. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN</b>	
<b>3.1. Calendario de supervisión del proyecto</b>	
Al cabo de un año se llevará a cabo un examen de mitad de período, que servirá de base para presentar al CDIP un informe sobre los avances.	
<b>3.2. Evaluación interna del proyecto</b> <i>Además de ser evaluado a nivel interno, el proyecto podrá ser objeto de evaluación independiente</i>	
<b>Resultados del proyecto</b>	<b>Indicadores de obtención del resultado</b>
1.1. Segundo estudio sobre los sistemas de registro voluntario	Se recibirá un número razonable de respuestas al cuestionario por parte de los Estados miembros con lo cual la Secretaría podrá realizar un análisis bien fundado;  se elaborará el documento con arreglo al calendario establecido y según lo estipulado en el mandato para que sea presentado al CIP; y  se recibirán comentarios de los Estados miembros sobre el documento presentado al CDIP.
1.2. Estudios de los sistemas y prácticas existentes en el ámbito privado para la catalogación de obras protegidas por el derecho de autor	Se elaborará el documento con arreglo al calendario establecido y según lo estipulado en el mandato para que sea presentado al CDIP; y  se recibirán comentarios de los Estados miembros sobre el documento presentado al CDIP.
1.3. Estudio exploratorio sobre el derecho de autor y los derechos conexos y el dominio público	Se elaborará el documento con arreglo al calendario establecido y según lo estipulado en el mandato para que sea presentado al CDIP; y  se recibirán comentarios de los Estados miembros sobre el documento presentado al CDIP.
2. Estudio sobre la apropiación de mala fe de signos distintivos y las posibilidades de impedir esos actos	Se elaborará el estudio con arreglo al calendario establecido y según lo estipulado en el mandato para que sea presentado al CDIP; y  se recibirán comentarios de los Estados miembros sobre el documento presentado al CDIP.
3.1 Estudio sobre las patentes y el dominio público	Se elaborará el documento con arreglo al calendario establecido y según lo estipulado en el mandato para que sea presentado al CDIP; y  se recibirán comentarios de los Estados miembros sobre el documento presentado al CDIP.



3.2. Estudio de viabilidad sobre la creación de una base de datos nacional de registros de patentes conectada a PATENTSCOPE®	Se elaborará el estudio con arreglo al calendario establecido y según lo estipulado en el mandato para que sea presentado al CDIP; y  se adoptará una decisión sobre la base de las conclusiones alcanzadas en el estudio.
4. Prototipo de base de datos nacional de CC.TT.	Se terminará de crear la base de datos nacional de CC.TT.; y  la metodología estará disponible para ser aplicada a otros países.
<b>Objetivos del proyecto</b>	<b>Indicadores de cumplimiento del objetivo</b>
Se conocerán más adecuadamente los instrumentos disponibles para distinguir el material que forma parte del dominio público	Los Estados miembros mantendrán debates bien informados acerca de los estudios/instrumentos/encuestas elaborados; y  se recibirán comentarios de los Estados miembros acerca del grado en que se ha dado respuesta a los problemas planteados en la recomendación mediante los resultados alcanzados.
Se señalarán nuevos instrumentos o directrices que habrán de elaborarse sobre la base de las conclusiones extraídas de los estudios	Se elaborará una lista de instrumentos y directrices que la OMPI podría elaborar en los ámbitos señalados, que se pondrá a disposición de los Estados miembros al final del proyecto para que sea evaluada.

**4. CALENDARIO DE EJECUCIÓN**

ACTIVIDADES	TRIMESTRES									
	2009*		2010				2011			
	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°
1.1. Segundo estudio sobre los sistemas de registro voluntario	X	X	X	X						
1.2. Estudio sobre los sistemas y prácticas existentes en el ámbito privado para la catalogación de obras protegidas por el derecho de autor			X	X	X	X	X	X		
1.3. Estudio exploratorio sobre el derecho de autor y el dominio público	X	X	X							
2. Estudio sobre la apropiación de mala fe de signos distintivos			X	X	X	X	X	X		
3.1 Estudio sobre las patentes y el dominio público			X	X	X	X	X			
3.2. Estudio de viabilidad acerca de la creación de una base de datos nacional de registros de patentes conectada a PATENTSCOPE®			X	X	X	X				
4. Prototipo de base de datos nacional de CC.TT.			X	X	X	X	X	X		
<b>CALENDARIO DE SUPERVISIÓN</b>					X					

\* Las actividades previstas para 2009 son de naturaleza preparatoria y no exigen recursos financieros para su ejecución.

**5. PRESUPUESTO**

**5.1 Presupuesto del proyecto en 2010/11 (gastos no relativos al personal)**

	<b>TOTAL (fr.s.)</b>
<i>Viajes y becas</i>	
Misiones del personal	25.000
Viajes de terceros	30.000
Becas	
<i>Servicios contractuales</i>	
Conferencias	30.000
Honorarios de expertos	240.000
Publicaciones	
Otros	60.000
<i>Equipos y suministros</i>	
Equipos	
Suministros y materiales	
<b>TOTAL</b>	<b>385.000</b>

## 6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LOS PROYECTOS TEMÁTICOS

### 1. Vínculos con las actividades que figuran en el documento CDIP/1/3 en relación con la recomendación N° 20

El presente documento del proyecto se basa en las actividades propuestas por la Secretaría en el documento CDIP/1/3 en relación con la recomendación N° 20. En el documento se reflejan las modificaciones solicitadas por los Estados miembros durante los debates, además de varios elementos adicionales.

Derecho de autor: el apartado correspondiente al derecho de autor en este proyecto se inspira en las deliberaciones que tuvieron lugar en la segunda sesión del CDIP, en la que se solicitó que se efectuaran cambios en las propuestas iniciales formuladas por la Secretaría.

Marcas: el apartado correspondiente a las marcas sigue siendo el que figuraba en el documento CDIP/1/3, al cual se ha añadido información adicional.

Patentes: el apartado correspondiente a las patentes refleja los cambios solicitados durante la segunda sesión del CDIP, entre los que figuran varias actividades adicionales que se propone que emprenda la Secretaría, como un estudio sobre la viabilidad de incluir información acerca de la situación jurídica de las patentes en las bases de datos de las oficinas nacionales de patentes y en PATENTSCOPE®.

Conocimientos tradicionales: en el ámbito de los conocimientos tradicionales, en el documento CDIP/1/3 se mencionaba la elaboración de “*instrumentos prácticos que permitan velar por que los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos que formen parte del dominio público no sean objeto de patentes ilegítimas o concedidas por error*” sin proporcionar orientación acerca de la naturaleza de los instrumentos. En el documento del proyecto se sugiere que el instrumento principal consistirá en elaborar una metodología o directrices para la creación de bases de datos nacionales de conocimientos tradicionales y que se emprenderá un proyecto piloto en un país aplicando la metodología.

### 2. Vínculos con las actividades que figuran en el documento CDIP/1/3 en relación con la recomendación N° 16

Derecho de autor: en el ámbito del derecho de autor, en el documento CDIP/1/3 se mencionaba el primer estudio de la OMPI sobre los sistemas de registro voluntario y la posibilidad de intensificar esa labor. En el documento del proyecto se propone elaborar un segundo estudio que proporcione información adicional sobre más países que resulte especialmente pertinente para la cuestión del dominio público. Igualmente, en el documento se mencionaba el seminario dedicado a analizar la información sobre la gestión de derechos que tuvo lugar en septiembre de 2007. En el proyecto se profundiza en esa actividad y se propone un estudio de los sistemas y prácticas existentes en el ámbito privado para la catalogación de obras protegidas por el derecho de autor que abarque el uso que hacen a tal efecto entidades tales como las organizaciones de gestión colectiva.

Marcas: en el documento se mencionaban las actividades emprendidas en el marco del SCT, pero no se proponían nuevas actividades. El estudio propuesto en el presente documento del proyecto está estrechamente vinculado a las cuestiones mencionadas en el documento CDIP/1/3.

Patentes y conocimientos tradicionales: en el documento se hace referencia a la labor emprendida en el marco del SCP y del CIG, que proseguirá sobre la base de las peticiones que formulen los Estados miembros en esos órganos de la OMPI, teniendo en cuenta la necesidad de “*considerar la preservación del dominio público*” en esos procesos normativos.

[Sigue el Anexo II]

## ANEXO II

## RECOMENDACIONES N° 7, 23 Y 32 DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

## DOCUMENTO DEL PROYECTO

<b>1. RESUMEN</b>	
<b>Código del proyecto:</b>	DA_7_23_32_01
<b>Título:</b>	La propiedad intelectual y las políticas en materia de competencia
<b>Recomendación (es) de la Agenda para el Desarrollo</b>	<p>Recomendación N° 7 (categoría A): Promover medidas que ayuden a los países a luchar contra las prácticas contrarias a la libre competencia relacionadas con la P.I., mediante la cooperación técnica con los países en desarrollo que la soliciten, en especial los PMA, para que comprendan mejor la interconexión de los derechos de propiedad intelectual con las políticas en materia de competencia.</p> <p>Recomendación N° 23 (categoría B): Estudiar cómo fomentar más adecuadamente las prácticas de concesión de licencias de P.I. que favorezcan la competencia, especialmente con miras a impulsar la creatividad, la innovación y la transferencia y la difusión de tecnología en los países interesados, en particular los países en desarrollo y los PMA.</p> <p>Recomendación N° 32 (categoría C): Contar con la posibilidad de intercambiar, en el seno de la OMPI, las experiencias e información, en los ámbitos nacional y regional, sobre la relación existente entre los derechos de P.I. y las políticas de competencia.</p>
<b>Presupuesto del proyecto:</b>	Gastos no relativos al personal: 430.000 fr.s. Gastos de personal: 640.000 fr.s.
<b>Duración del proyecto:</b>	24 meses
<b>Principales sectores de la OMPI interesados y vínculos con los programas de la Organización:</b>	<p>División de Patentes; Sector del Derecho de Autor y los Derechos Conexos; Sector de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas; Sector de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidad; y División de Coordinación de la Agenda para el Desarrollo.</p> <p>Vínculos con los programas 1, 2, 3, 8 y 9 de la OMPI.</p>
<b>Breve descripción del proyecto:</b>	Con el fin de promover un mejor entendimiento de la interfaz entre la propiedad intelectual y las políticas en materia de competencia, particularmente en los países en desarrollo y los países con economías en transición, la OMPI emprendería toda una serie de estudios en los que se analizarían las prácticas recientes, la evolución jurídica, la jurisprudencia y los recursos legales disponibles en determinados países y regiones, centrándose en cuestiones relacionadas con la concesión de licencias de P.I. Además, se organizarán toda una serie de seminarios subregionales y simposios en Ginebra como foros de intercambio de experiencias en este ámbito. En los programas de la OMPI de formación en negociación de

	<p>licencias se incluirá un componente sobre los aspectos de la concesión de licencias favorables a la competencia y sobre las prácticas de concesión de licencias contrarias a la libre competencia; asimismo se organizará una reunión mundial sobre las nuevas modalidades en materia de concesión de licencias de derecho de autor. Se publicarán estudios así como actas referentes a varias de las reuniones. Asimismo se elaborará una guía sobre la concesión de franquicias.</p>
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>	
<b>2.1. Antecedentes de la cuestión</b>	
<p>Desde hace algunos años, la atención se viene centrando en la interconexión del sistema de propiedad intelectual con las políticas en materia de competencia, a medida que va creciendo la importancia de los derechos de P.I. en la economía de los conocimientos y que varios países vienen afirmando o ampliando la función de las autoridades nacionales encargadas de las políticas en materia de competencia. Si bien se cuenta con una documentación sólida sobre la interconexión de la propiedad intelectual con las políticas de competencia en general y con la concesión de licencias, en particular, el análisis se ha centrado hasta ahora en la experiencia de unos cuantos países desarrollados en ese ámbito; cabe pues preguntarse en qué forma se aborda esta cuestión en otras jurisdicciones, particularmente en los países en desarrollo y los países con economías en transición, de modo que los Estados miembros estén en condiciones de sacar provecho de las experiencias de otros países.</p> <p>Un sector clave en el que se ejerce la interacción entre la P.I. y las políticas de competencia es el de los acuerdos de concesión de licencias entre particulares. La concesión de licencias es un mecanismo utilizado por los titulares de derechos de P.I. para autorizar a terceros a utilizar su P.I. en términos y condiciones acordados. Pueden concertarse acuerdos de licencia con finalidades diversas y éstos también pueden ser instrumentos para la transferencia de tecnología entre partes distintas y, más generalmente, para la difusión de tecnología, obras creativas y otros objetos protegidos por derechos de P.I. No obstante, en ciertos casos, los acuerdos de concesión de licencias pueden tener un efecto contrario a la libre competencia en el mercado y son muchos los países que han elaborado mecanismos para abordar esos casos.</p> <p>Desde hace unos años, es cada vez mayor el interés que manifiestan los Estados miembros y las partes interesadas por las prácticas en materia de concesión de licencias que surgen en el nuevo entorno tecnológico y lo que les intriga, por ejemplo, es cómo ciertas prácticas de concesión de licencias en el ámbito de la gestión colectiva del derecho de autor, limitadas territorialmente, pueden tener efectos contrarios a la libre competencia. Estas nuevas prácticas de concesión de licencias son por lo visto el reflejo del surgimiento de nuevos modelos de innovación colaborativa y de creatividad. En el ámbito del derecho de autor, por ejemplo, ello ha dado lugar a una nueva postura más dinámica del usuario en el entorno de red, quien deja de ser el simple destinatario pasivo de la creatividad para convertirse él mismo en un agente creativo.</p> <p><u>Labor anterior de la OMPI en esta esfera</u></p> <p>La interconexión de la P.I. con la legislación en materia de competencia interesa cada vez más a los Estados miembros y es un tema que últimamente se ha incluido en el orden del día de varias reuniones y seminarios de la OMPI. Por ejemplo, en reuniones recientes de la OMPI organizadas en América Latina, se han dedicado sesiones enteras al tema de la P.I. y de las políticas en materia de competencia. En octubre de 2008, el Seminario regional de la OMPI para Asia y el Pacífico sobre derechos de propiedad intelectual y política en materia de competencia, celebrado en Daejeon (República de Corea) se dedicó por entero a esta cuestión. En el contexto de la asistencia legislativa que presta la OMPI, ésta ha abordado con quienes se lo han solicitado la cuestión de la incorporación de disposiciones sobre competencia en las leyes de propiedad industrial. Se han considerado principalmente dos vías de incorporación de estas disposiciones: 1) la definición del alcance de los derechos y obligaciones en materia de propiedad intelectual, con inclusión de limitaciones y</p>	

excepciones apropiadas; y 2) el establecimiento de sistemas para luchar contra las prácticas contrarias a la libre competencia mediante mecanismos de propiedad intelectual (por ejemplo, régimen de licencias obligatorias). En el documento CDIP/2/INF/5 se encontrará información sobre la asistencia técnica y jurídica que ofrece la OMPI en este ámbito.

Desde hace muchos años, la OMPI viene realizando una importante labor en relación con la concesión de licencias. En años recientes, la OMPI ha creado varios instrumentos, carpetas de formación y programas de formación interactivos y flexibles en el sector de la concesión de licencias, que responden a las necesidades de los Estados miembros, particularmente de los países en desarrollo y los países con economías en transición. En particular, el programa de formación “Cómo negociar licencias tecnológicas” se ha aplicado en varios Estados miembros con miras a aumentar la capacidad de las instituciones de negociar acuerdos de concesión de licencias.

En los últimos años, la OMPI también ha sacado a la luz varias publicaciones sobre concesión de licencias, a saber: Guía de la OMPI sobre la concesión de licencias en el ámbito del derecho de autor y los derechos conexos (publicación 897), Cómo negociar licencias tecnológicas (publicación N° 903) y Intercambiar valor – Negociación de acuerdos de licencia de tecnología: manual de capacitación (publicación N° 906).

En la medida en que las prácticas contrarias a la libre competencia pueden ejercerse de manera unilateral (contrariamente a los acuerdos de concesión de licencias y de cesión) aprovechando el poder comercial de los titulares de la P.I., donde exista, es necesario investigar más este ámbito.

## 2.2. Objetivos

El objetivo de este proyecto se establece en las recomendaciones N° 7, 23 y 32 de la Agenda para el Desarrollo de la OMPI. Habida cuenta de las actividades propuestas en el documento CDIP/1/3, el proyecto tendrá por finalidad permitir a los encargados de la formulación de políticas, particularmente en los países en desarrollo y los países menos adelantados, entender mejor la interconexión de los derechos de P.I. con las políticas en materia de competencia; fomentar una práctica de concesión de licencias en materia de propiedad intelectual que favorezca la competencia; y ofrecer la oportunidad de intercambiar experiencias a nivel nacional y regional así como información sobre los vínculos entre los derechos de P.I. y las políticas en materia de competencia.

## 2.3. Estrategia de ejecución

El proyecto constará de los siete apartados siguientes:

i) Introducción de la cuestión en los programas de la OMPI de formación en negociación de licencias tecnológicas: introducción de una parte específica, aunque descriptiva y fáctica, sobre la concesión de licencias, las prácticas de concesión de licencias contrarias a la libre competencia y otros aspectos de la competencia en los programas de la OMPI de formación en negociación de licencias de tecnología, con miras a poner a disposición de los interesados información más detallada sobre los aspectos favorables a la competencia de la concesión de licencias como instrumento que favorece la innovación y la transferencia de tecnología, y sobre las prácticas de concesión de licencias que pueden considerarse contrarias a la libre competencia. Como primer paso, se incorporará esta cuestión como punto recurrente en los programas de la OMPI de concesión de licencias tecnológicas. El juego de herramientas y la publicación utilizados en los programas de formación se actualizarán para poder abarcar este tema.

ii) Estudios sobre la P.I. y la competencia en determinados países y regiones: se emprenderán una serie de estudios sobre la reciente evolución de la interconexión de los derechos de propiedad intelectual con las políticas en materia de competencia. Estos estudios se centrarán



principalmente en los efectos favorables y los efectos contrarios a la libre competencia de las distintas disposiciones sobre concesión de licencias, y se analizarán las prácticas recientes, la evolución jurídica, la jurisprudencia y los recursos legales en este ámbito en los distintos países y regiones. Los estudios podrían también abarcar la interacción de los órganos relacionados con los dos sectores jurídicos -la P.I. y la legislación en materia de competencia - en los distintos países.

iii) Reuniones sobre la P.I. y la competencia a nivel regional: como consecuencia de la primera reunión regional sobre P.I. celebrada en Daejeon (República de Corea), en octubre de 2008, podrían organizarse reuniones similares en otras regiones o subregiones a petición de los Estados miembros. La finalidad de estas reuniones sería explorar la interconexión de los derechos de P.I. con las políticas en materia de competencia y tratar de comprender los distintos enfoques de esta cuestión de manera objetiva y fáctica.

iv) Reunión mundial sobre las nuevas modalidades de concesión de licencias en el ámbito del derecho de autor: reunión de dos días de duración que tendría lugar en Ginebra y agruparía a un amplio abanico de partes interesadas en las prácticas de concesión de licencias sobre derecho de autor. Habida cuenta de los rápidos progresos en materia de utilización de la red Internet y de las distintas maneras en que las formas antiguas y nuevas de concesión de licencias actúan cada vez más entre sí (por ejemplo, las publicaciones científicas de libre acceso, el desarrollo de programas informáticos combinados, en los que en la misma tecnología o aplicación concurren soluciones protegidas por derechos de propiedad y soluciones de código abierto), se propone convocar una reunión mundial sobre las nuevas modalidades de concesión de licencias en el ámbito del derecho de autor con el fin de examinar los nuevos desafíos en esta esfera, en particular desde el punto de vista de la competencia. Las diferentes prácticas de concesión de licencias plantean un gran número de incógnitas, tales como la cuestión de la compatibilidad entre las licencias tradicionales sobre derecho de autor y las nuevas formas de concesión de licencias, en particular las repercusiones en materia de competencia de las licencias limitadas a un territorio, en comparación con las licencias concedidas en varias jurisdicciones, que convendría examinar con miras a señalar posibles problemas. De ahí que quede mucha labor por realizar en lo referente a la recopilación de documentación sobre las distintas prácticas de concesión de licencias de derecho de autor, la descripción y el análisis de las mismas de manera tal que resulte útil para los Estados miembros. La reunión mundial sería un primer paso muy útil en esa dirección.

v) Organización de simposios en Ginebra sobre los nuevos desafíos relacionados con una utilización de la P.I. contraria a la libre competencia: se organizaría un Simposio de medio día en la sede de la OMPI para examinar detenidamente ciertas prácticas que son el resultado de nuevos modelos de negociación y de nuevas circunstancias económicas. Asimismo se analizarán otras cuestiones tales como: limitar la posibilidad de los tribunales de pronunciar automáticamente requerimientos judiciales en los casos de infracción de derechos de P.I.; el agrupamiento de los programas informáticos como forma de defensa de la competencia; y la cuestión recurrente del agotamiento de los derechos en sus diversas modalidades. Este tipo de reunión es rentable en la medida en que los expertos del sector privado pueden autofinanciarse. Los simposios estarían destinados a diplomáticos, representantes de la industria y organismos no gubernamentales interesados, todos ellos residentes en Ginebra. Ya que la participación en estos simposios sería necesariamente limitada, la Secretaría podría crear antes de cada simposio un foro en Internet con el propósito de registrar opiniones y posturas más amplias sobre cada tema específico. Dichas opiniones serían objeto de un resumen que se presentaría a los participantes en cada simposio.

vi) Elaboración de un estudio y de una guía sobre franquicias: la franquicia se considera como una forma muy eficaz de crear nuevas oportunidades empresariales en los países en desarrollo y es en la actualidad un negocio próspero en varios países. En una guía sobre franquicias no sólo se examinarían los aspectos generales de ese tipo de relación contractual vinculados a la P.I. sino que también se analizarían sus posibles efectos en relación con las disposiciones antimonopolio. Antes de su elaboración, se efectuaría un estudio de las prácticas de los Estados miembros al respecto. La finalidad de ese estudio sería identificar tendencias generales y soluciones comunes, particularmente en lo relativo a la interconexión de los acuerdos de franquicia con las políticas de competencia. En la

guía quedarían reflejadas las prácticas prevalecientes en ese ámbito específico así como los comentarios al respecto. Esta guía se basaría en la labor anterior realizada por la OMPI sobre el tema de las franquicias y equivaldría a una ampliación y actualización de la publicación de la OMPI N° 480 (S) en la que se haría especial hincapié en las disposiciones y cláusulas antimonopolio.

vii) Publicación de estudios y de actas de las reuniones pertinentes: antes de realizar estas publicaciones, se analizará el contenido de los documentos disponibles para determinar la conveniencia, oportunidad y calidad de los mismos. Se supone que no todas las reuniones producirán material para su publicación, por lo que es imposible predecir por ahora cuántas publicaciones saldrán a la luz y cuándo. Dado que los simposios de la OMPI se centrarán en determinados temas, la revisión y edición del contenido de los documentos correspondientes resultará una tarea relativamente simple.

De conformidad con las recomendaciones objeto del presente proyecto, éste se centrará principalmente en el examen de las cuestiones, la promoción de un mejor entendimiento de la interconexión de los derechos de P.I. con las políticas en materia de competencia, el análisis de las diversas opciones, el fomento del intercambio de experiencias y la promoción de un uso de la P.I. que favorezca la competencia, particularmente en los países en desarrollo y los países menos adelantados. Las actividades que se habrá de emprender con arreglo a este proyecto pueden servir de fundamento para una labor más en profundidad que la Organización emprendería posteriormente en este sector, si los Estados miembros así lo deciden. Al margen de este proyecto, se seguiría prestando una asistencia legislativa sobre cuestiones relacionadas con la P.I., en particular su interconexión con cuestiones relativas a la competencia, en forma confidencial y a petición de los interesados, como parte de las actividades que realiza regularmente la OMPI en materia de asistencia legislativa.

### **3. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

#### **3.1. Calendario de supervisión del proyecto**

Después de transcurrido un año, se realizará un examen de mitad de proyecto sobre la base del cual se informará al CDIP acerca de los progresos realizados.

#### **3.2. Evaluación interna del proyecto**

*Además de ser evaluado a nivel interno, el proyecto podrá ser objeto de evaluación independiente*

<b>Resultado del proyecto</b>	<b>Indicadores de obtención del resultado</b>
i) Introducción de las cuestiones relacionadas con la P.I. y la competencia en los programas de concesión de licencias tecnológicas	Inclusión efectiva de la cuestión en los programas de formación; y  Actualización de la guía a los efectos de incluir elementos relativos a la P.I. y a las políticas en materia de competencia.
ii) Estudios sobre P.I. y competencia	Realización de los estudios con arreglo al calendario establecido para su presentación al CDIP; y  Amplio acuerdo de los Estados miembros con la idea central y las conclusiones de los estudios al ser presentados al CDIP.
iii) Reuniones regionales o subregionales sobre la P.I. y la competencia	Petición de ese tipo de reuniones por parte de los Estados miembros;  Un 75% de los participantes confirman la utilidad de las reuniones en relación con los objetivos fijados.

<p>iv) Reunión mundial sobre las nuevas modalidades de concesión de licencias en el ámbito del derecho de autor</p>	<p>Organización de una conferencia en el primer trimestre de 2010;</p> <p>Amplia participación en la reunión mundial de un número importante de sectores interesados; y</p> <p>Un 75% de los participantes confirman la utilidad de la reunión en relación con los objetivos fijados.</p>
<p>v) Simposios sobre la P.I. y las políticas en materia de competencia realizados en Ginebra</p>	<p>Organización de un simposio por semestre;</p> <p>Asistencia de los sectores interesados correspondientes y contribución a un mejor entendimiento de los temas;</p> <p>Un 75% de los participantes confirman la utilidad de las reuniones en relación con los objetivos fijados.</p>
<p>vi) Elaboración de un estudio, preparación de una Guía sobre franquicias y organización de dos talleres</p>	<p>Obtención de un número representativo de respuestas al cuestionario; y</p> <p>Elaboración y publicación oportuna de la guía sobre franquicias.</p>
<p>vii) Publicación de estudios y de actas de las reuniones pertinentes</p>	<p>Publicación realizada en función del interés (es decir, pleno cumplimiento de los términos del mandato) y de la utilidad (es decir, fijar prioridades para una utilización más amplia del material).</p>

<b>Objetivos del proyecto</b>	<b>Indicadores de cumplimiento del objetivo</b>
<p>Mejor conocimiento de la interconexión de la P.I. con la competencia entre los encargados de la formulación de políticas</p>	<p>Comentarios de los Estados miembros sobre la medida en que los resultados han resuelto los problemas planteados en la recomendación.</p>
<p>Promover prácticas de concesión de licencias de P.I. que favorezcan la libre competencia</p>	<p>Comentarios de los participantes en los programas de formación relativos al nuevo componente; y</p> <p>Adopción de disposiciones jurídicas apropiadas en las leyes nacionales o regionales; adopción de orientaciones y recomendaciones a nivel nacional o regional.</p>
<p>Oportunidad de intercambiar experiencias a nivel nacional y regional</p>	<p>Comentarios de los Estados miembros sobre los seminarios;</p> <p>Comentarios de las partes interesadas en relación con los simposios; y</p> <p>Un 75% de los participantes confirman la utilidad de las reuniones en relación con los objetivos fijados. Esto tendría que controlarse a más tardar seis meses después de realizado el evento.</p>



**5. PRESUPUESTO**

**5.1. Presupuesto del proyecto para el bienio 2010/2011 (gastos no relativos al personal)**

	<b>TOTAL (francos suizos)</b>
<i>Viajes y Becas</i>	
Misiones del personal	80.000
Viajes de terceros	120.000
Becas	
<i>Servicios contractuales</i>	
Conferencias	120.000
Honorarios de expertos	110.000
Publicaciones	
Otros	60.000
<i>Equipos y suministros</i>	
Equipos	
Suministros y materiales	
<b>TOTAL</b>	<b>430.000</b>

## 6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LOS PROYECTOS TEMÁTICOS

El proyecto global sobre la P.I. y las políticas en materia de competencia (recomendaciones N° 7, 23 y 32) se basa en las actividades que se propusieron a la primera sesión del CDIP, en el documentos CDIP/1/3, en el contexto de la recomendación N° 23. La principal diferencia, de haberla, entre los siete apartados del proyecto y las actividades propuestas en el documento CDIP/1/3 radica en que dichos apartados se refieren a actividades de orientación más precisa.

A continuación se resumen los vínculos entre las actividades propuestas en el documento CDIP/1/3 (en el contexto de la recomendación N° 23) y las del documento del proyecto relativo a la P.I. y a las políticas en materia de competencia:

*A petición de los Estados miembros, la OMPI intensificará la labor que realiza en torno a esas cuestiones. Por ejemplo, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, se organizará en Ginebra, en 2008, una reunión mundial sobre problemas que se plantean en la actualidad en relación con la concesión de licencias y el derecho de autor. [...]*

El apartado 4 abarca esta actividad

*Se propone asimismo continuar las actividades de sensibilización en relación con nuevas formas de enfocar la concesión de licencias sobre obras protegidas por derecho de autor, por ejemplo, el procedimiento "Creative Commons" y los programas informáticos de código abierto que permiten que las obras protegidas por derecho de autor puedan ser difundidas con varias finalidades de modo gratuito o con sujeción a pocas restricciones. [...]*

El apartado 4 abarca esta actividad

*Se propone encargar una serie de estudios sobre la P.I. y cuestiones en materia de competencia (véase también los comentarios relativos a la propuesta 22<sup>1</sup>) y organizar una conferencia internacional en Ginebra sobre la interfaz que existe entre la P.I. y la legislación y política en materia de competencia.*

Los apartados 2, 3, 4 y 5 abarcan esta actividad.

*Si se le solicita, la OMPI también puede prestar asesoramiento jurídico y técnico para fomentar la incorporación de disposiciones que favorezcan la competencia en instrumentos de concesión de licencias sobre derechos de P.I.*

Esta actividad no se refleja directamente en los apartados del proyecto porque el asesoramiento jurídico y técnico es una actividad que la Oficina Internacional despliega normalmente. Esta seguirá realizándose a petición de los Estados miembros como actividad

---

<sup>1</sup> Las actividades propuestas en relación con la recomendación N° 22 son:  
*Se propone encargar una serie de estudios sobre la P.I. y cuestiones en materia de competencia (véanse también los comentarios relativos a la propuesta 23).*  
Los apartados 2, 3 y 5 del proyecto abarcan esta actividad.

de rutina. Dicho asesoramiento también está vinculado a las recomendaciones relativas a la política pública y las flexibilidades que no entran en el campo de aplicación del presente proyecto aunque estén interrelacionadas con el mismo.

*La OMPI tiene también la posibilidad de establecer una base de datos sobre transferencia de tecnología y de poner a disposición acuerdos tipo de concesión de licencias adaptados a uno y otros interlocutores en los acuerdos de transferencia de tecnología. La base de datos podrá consultarse en “STL Fellows Website” y se pondrá también en papel con fines de capacitación.*

Esta actividad se incluiría en el portal de la OMPI sobre innovación y transferencia de tecnología que se está creando para la puesta en ejecución de la recomendación N° 10.

*Se ha propuesto también elaborar una guía sobre la concesión de franquicias y organizar una serie de talleres sobre esa cuestión.*

El apartado 6 abarca esta actividad. En este apartado se propone elaborar previamente un estudio con objeto de identificar las prácticas prevalecientes en los Estados miembros así como sus repercusiones concretas. En la guía se deberán exponer prácticas prevalecientes que han alcanzado el éxito.

*En lo que respecta a las actividades relativas a la concesión de licencias y a la transferencia de tecnología en términos generales, cabe remitirse a los comentarios relativos a la propuesta 25.*

El apartado 1 abarca esta actividad.

[Sigue el Anexo III]

## ANEXO III

## RECOMENDACIONES N° 19, 24 y 27 DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

## DOCUMENTO DEL PROYECTO

<b>1. RESUMEN</b>	
<b>Código del proyecto:</b>	DA_19_24_27_01
<b>Título:</b>	La P.I., las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la brecha digital.
<b>Recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo:</b>	<p>Recomendación N° 19 (categoría B): En el marco del mandato de la OMPI, emprender los debates sobre cómo facilitar aún más a los países en desarrollo y los PMA el acceso a la información y la tecnología, a fin de fomentar la creatividad y la innovación y fortalecer tales actividades en curso en la OMPI.</p> <p>Recomendación N° 24 (categoría C): Solicitar a la OMPI que, con arreglo a su mandato, amplíe el alcance de sus actividades destinadas a colmar la brecha digital, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), y teniendo en cuenta la importancia del fondo de solidaridad digital.</p> <p>Recomendación N° 27 (categoría C): Determinar los aspectos de las TIC relacionados con la P.I. que favorecen el crecimiento y el desarrollo: en el marco de un órgano pertinente de la OMPI, favorecer los debates sobre la importancia de los aspectos de las TIC relacionados con la P.I. y su papel en el desarrollo económico y cultural, haciendo hincapié en ayudar a los Estados miembros a definir estrategias prácticas relacionadas con la P.I. para utilizar las TIC en pro del desarrollo económico, social y cultural.</p>
<b>Presupuesto del proyecto:</b>	Gastos no relativos a personal: 1.280.000 fr.s. Gastos de personal: 418.000 fr.s.
<b>Duración del proyecto:</b>	24 meses
<b>Principales sectores de la OMPI interesados y vínculos con los programas de la Organización:</b>	<p>División de la OMPI de Gestión y Técnicas del Comercio Electrónico en el ámbito del Derecho de Autor; y Servicio de Información sobre P.I. y División de Modernización de las Oficinas de P.I. en cooperación con el Sector de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidad.</p> <p>Vínculos con los programas 3, 9, 14 y 15 de la OMPI.</p>



<b>Breve descripción del proyecto:</b>	<p>El sistema de derecho de autor constituye una infraestructura fundamental para lograr el objetivo de la inclusión digital, y permite acceder de manera asequible y desde todas las partes del mundo a las TIC y a la información y los conocimientos, todo lo cual contribuye a superar la “brecha digital”. El primer apartado del proyecto se ocupa del derecho de autor y tiene por finalidad ofrecer a los Estados miembros una fuente de información pertinente y atinada sobre las oportunidades que ofrecen los nuevos modelos de distribución de la información y el contenido creativo, centrándose en las áreas de educación e investigación, elaboración de programas informáticos y servicios electrónicos de información (a saber, revistas electrónicas e información que procede de las instituciones públicas).</p> <p>La digitalización de los documentos nacionales sobre propiedad industrial con miras a crear una base de datos mejorará el acceso del público a los contenidos digitales generados por el sistema de propiedad industrial para enriquecer y habilitar con el poder que dan los conocimientos a las partes interesadas en la innovación. El segundo apartado del proyecto se ocupa de la digitalización de los datos sobre propiedad industrial y tiene por objetivo prestar asistencia a los Estados miembros a fin de digitalizar los documentos en papel sobre derechos de P.I., como primer paso para superar la brecha digital y obtener competencias para la creación de una base de datos nacional sobre P.I., que ofrezca a los usuarios un acceso fácil a la información sobre propiedad intelectual.</p>
----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### 2.1 Antecedentes de la cuestión

La Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información insta al desarrollo de una sociedad mundial de la información, aprovechando el potencial que encierran las TIC para promover los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio. La Declaración reconoce que “la educación, el conocimiento, la información y la comunicación son esenciales para el progreso, la iniciativa y el bienestar de los seres humanos” (*artículo 8*); además, destaca la importancia de eliminar los obstáculos al acceso equitativo a la información; de garantizar la existencia de un rico dominio público; y de sensibilizar acerca de los distintos modelos de programas informáticos, para facilitar el acceso asequible a los mismos (*artículos 25 a 28*). Asimismo, el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información señala metas que tienen relación directa con el Derecho de P.I., y establece que “los gobiernos deben fomentar un marco político, jurídico y reglamentario propicio, transparente, favorable a la competencia y predecible, que ofrezca los incentivos apropiados para la inversión y el desarrollo comunitario en la sociedad de la información” (“entorno habilitador”, Línea de acción C.6).

En el origen de la brecha digital encontramos diversas causas: la falta de una infraestructura básica de TIC, la falta de acceso físico a las TIC, la imposibilidad de adquirir equipos e instalaciones de TIC, la falta de contenidos disponibles en forma electrónica, y la falta de capacidades para utilizarlos. Este proyecto se centrará particularmente en las dos últimas cuestiones, tanto en el ámbito de la propiedad industrial como en el del derecho de autor y los derechos conexos. El proyecto se complementa con proyectos relacionados con las recomendaciones N° 8 y 10 así como con el proyecto temático sobre el dominio público (aplicación de las recomendaciones N° 16 y 20), que aborda cuestiones conexas.

En lo que respecta a los derechos de P.I. y contenidos de P.I. que se protegen mediante el registro o un procedimiento de concesión, a saber, elementos de propiedad industrial tales como las patentes, las marcas y los diseños industriales, la falta de bases de datos digitalizadas hace difícil que muchas partes interesadas (incluidas las empresas nacionales e internacionales), especialmente de los países en desarrollo, puedan determinar cuáles son los titulares de derechos nacionales de P.I. que podrían convertirse en los actores fundamentales de la innovación y los negocios en el país. Cuando sólo se puede conseguir esta información a través de publicaciones realizadas por oficinas extranjeras de P.I. en idiomas extranjeros los nacionales también tienen dificultades para comprender las tecnologías divulgadas en las patentes y beneficiarse de ellas. La digitalización de las solicitudes y documentos nacionales relativos a la P.I. redactados en idiomas nacionales o comunes y su divulgación a través de bases de datos puestas a disposición del público mejorará significativamente el acceso a los conocimientos creados en el país y en otros sitios, porque facilitará la búsqueda y recuperación de dichos conocimientos, incluso por parte de personas que residen en regiones muy alejadas de la Oficina de P.I.

Para digitalizar de forma adecuada los documentos sobre P.I. es necesario poseer conocimientos técnicos especiales y conocimientos sobre las normas de la OMPI y las tecnologías pertinentes a fin de crear una base de datos electrónica que pueda ser utilizada con muchos fines y, si es necesario, ser compartida con otras oficinas de propiedad intelectual con miras a una posible cooperación regional e internacional. A fin de asegurarse de que los datos que se introducen en la base de datos son válidos, fiables y exactos, es necesario validarlos y verificarlos. La OMPI y diversas oficinas de propiedad intelectual han conseguido la suficiente experiencia para establecer prácticas óptimas en esta área, que será la base del proyecto.

En el ámbito del derecho de autor, existe la necesidad de sensibilizar sobre las oportunidades que ofrece el sistema de derecho de autor para apoyar nuevos modelos de distribución de la información y el contenido creativo y, por lo tanto, ayudar a superar la brecha digital. El modelo tradicional de retribuir a los creadores y titulares de derechos está cambiando rápidamente debido a la convergencia

entre la tecnología digital y el poder distributivo de Internet. Esto puede constituir una desventaja para los países en desarrollo, en los que los creadores y usuarios no tienen el mismo acceso a Internet, a las altas velocidades de transmisión y a las soluciones alternativas para gestionar y distribuir la información y los contenidos creativos que tienen los creadores y usuarios de los países desarrollados.

Los gobiernos desempeñan una función de primer orden en la formulación de estrategias de cara al futuro en la intersección entre el derecho de autor y las TIC; asimismo, las instituciones públicas y la sociedad civil pueden desempeñar una función muy importante en la promoción de la información que procede de las instituciones públicas y de unas políticas de P.I. sostenibles. De esta forma, tal como recomendó la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, al abordar esta cuestión debería seguirse un enfoque que dé cabida a todas las partes interesadas.

## **2.2 Objetivos**

### Apartado 1: Derecho de autor

El apartado del proyecto que se ocupa del derecho de autor consagrará sus actividades a la recogida de información y la sensibilización de los Estados miembros sobre el potencial que tiene el sistema de derecho de autor para promover el desarrollo a través de la mejora del acceso a la información y el contenido creativo, centrándose especialmente en las tres áreas siguientes: educación e investigación; elaboración de programas informáticos; e información electrónica (a saber, revistas electrónicas e información que procede de las instituciones públicas). Además, a fin de abordar totalmente la recomendación N° 24, un objetivo complementario consiste en realizar una evaluación interdisciplinaria de las oportunidades que tiene la OMPI, en el marco de su mandato, de emprender nuevas actividades para ayudar a los Estados miembros a alcanzar los objetivos de desarrollo expuestos mediante la mejora del acceso a la información y el contenido creativo.

### Apartado 2: Propiedad industrial

En el ámbito de la propiedad industrial, el objetivo global será contribuir a la reducción de las disparidades existentes en materia de conocimientos entre los países industrializados y los países en desarrollo (especialmente los PMA) a través de la digitalización de los datos de P.I., incluidos los datos nacionales de P.I. Más concretamente, el apartado de este proyecto que se ocupa de la propiedad intelectual tendrá por objetivo:

- aumentar la disponibilidad de conocimientos tecnológicos para digitalizar los documentos en papel de los países en desarrollo, especialmente los PMA;
- incrementar la capacidad de las oficinas de P.I., incluidas las organizaciones regionales y subregionales, (denominadas en adelante “OPI”) de crear bases de datos, que incluyan los datos digitalizados, y ofrecer acceso a las bases de datos que contienen información sobre P.I. y conocimientos nacionales, regionales e internacionales; y
- incrementar la sensibilización sobre los beneficios que proporcionan los derechos de P.I. y especialmente sobre el valor de la información sobre P.I.

Una vez instalado el sistema, los miembros del personal de la oficina de P.I. deberían poder ocuparse del funcionamiento y la actualización permanente de los datos, utilizando para ello los conocimientos y calificaciones transferidos y desarrollados durante el proyecto piloto.

## 2.3 Estrategia de ejecución

El proyecto tendrá dos apartados, uno sobre la digitalización de la información sobre los derechos de propiedad industrial, y el otro sobre el derecho de autor y el acceso a la información y el contenido creativo.

### Apartado 1: Derecho de autor y acceso a la información y el contenido creativo:

Se preparará un estudio sobre “La utilización del derecho de autor para promover el acceso a la información y el contenido creativo”, que consistirá en examinar la legislación, las políticas públicas y las estrategias de los gobiernos que están relacionadas con la utilización del sistema de derecho de autor para mejorar el acceso a la información y el contenido creativo en tres áreas fundamentales: educación e investigación; elaboración de programas informáticos; y servicios de información electrónica (a saber, revistas electrónicas e información que procede de las instituciones públicas). Se hará hincapié en analizar las políticas y estrategias gubernamentales existentes, y la legislación correspondiente que sea pertinente, que hayan demostrado ser eficaces en las tres áreas estratégicas y beneficiosas para una amplia gama de usuarios. Asimismo, el estudio intentará averiguar cuáles son las políticas y prácticas públicas examinadas que podrían permitir alcanzar resultados al ser implementadas por otros gobiernos, especialmente en los PMA y los países en desarrollo.

El estudio será realizado por un equipo de investigadores y supervisado por funcionarios de la OMPI, a fin de mantener un enfoque equilibrado en el que se dé cabida a todas las partes interesadas. El estudio se llevará a cabo en tres fases:

- i) investigación, recogida de información y primer proyecto de las contribuciones individuales;
- ii) un taller, que tendrá lugar en la Sede de la OMPI, consagrado al análisis colectivo y la evaluación de las contribuciones individuales; y
- iii) finalización y presentación del estudio, que incluirá recomendaciones sobre las actividades futuras de la OMPI.

El estudio constituirá un primer paso hacia la implementación de las recomendaciones N° 19, 24 y 27 en lo que respecta al derecho de autor y las TIC a fin de proporcionar a los Estados miembros una comprensión básica de las cuestiones que se examinan. Asimismo, el estudio servirá para evaluar las oportunidades que tiene la OMPI, dentro de los límites de su mandato, de iniciar nuevas actividades que ayuden a los Estados miembros a lograr los objetivos de desarrollo fijados, utilizando para ello el sistema de derecho de autor con miras a mejorar el acceso a la información y el contenido creativo.

En base a los resultados y conclusiones del estudio y la evaluación, los Estados miembros podrán tomar decisiones sobre actividades adicionales a fin de cumplir con los objetivos de las recomendaciones N° 19, 24 y 27.

### Apartado 2: Proyecto de digitalización de los datos sobre propiedad industrial:

Las medidas que hay que tomar para poner en práctica este apartado del proyecto serán las siguientes:

1.1 Selección de los países en los que se ejecutará el proyecto: para el período de duración de este proyecto (bienio 2010-11), la OMPI seleccionará seis países en base a una evaluación preliminar de las necesidades de digitalización de los documentos en papel sobre datos de propiedad industrial del país.

1.2 Desarrollo del proyecto: la preparación y adaptación de un plan para la digitalización de los documentos en papel se realizará en consulta con el país beneficiado y la oficina de P.I. Debería llevarse a cabo al menos una misión para asegurarse de que es posible implementar el proyecto y para inspeccionar el lugar en el que tendrá lugar el proyecto de digitalización.

1.3 Implementación del proyecto: la OMPI ayudará al país beneficiario a montar las instalaciones y adquirir los equipos necesarios para digitalizar los datos sobre propiedad industrial, si es necesario, contratando a una empresa local. La oficina de P.I. se hará cargo de los principales deberes de identificar y clasificar de forma ordenada los documentos en papel que se convertirán en datos digitalizados que se introducirán en una base de datos de acuerdo con las normas de la OMPI y siguiendo las prácticas óptimas de otras oficinas de P.I. Asimismo, la OMPI ayudará al país beneficiario a gestionar el proyecto, controlando la calidad de los aportes y evaluando los resultados del proyecto.

1.4 Montar el equipo y las instalaciones. Si resulta necesario, la OMPI también ayudará al país beneficiario a adquirir en su propio territorio computadoras personales y un escáner así como otros equipos necesarios para la implementación del proyecto. La OMPI proporcionará programas informáticos de digitalización y asesoramiento compatibles con las normas de la OMPI para el intercambio de datos. Después de introducir los datos digitalizados en la base de datos nacional, se espera que el país beneficiario la actualice a través de un trabajo continuo de digitalización basado en la experiencia y los conocimientos transferidos durante el proyecto.

1.5 Prestación del servicio: después de digitalizar los documentos en papel e introducirlos en el sistema nacional de bases de datos o crear una nueva base de datos, la OMPI ayudará al país beneficiario a dotarse de los mecanismos necesarios para que el público pueda acceder a la base de datos de forma fácil y sencilla. Siempre que sea apropiado, se establecerá un hipervínculo entre las bases de datos nacionales y PATENTSCOPE®.

<b>3 SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN</b>	
<b>3.1 Calendario de supervisión del proyecto</b>	
<p>a) Plan del proyecto: en lo que respecta al primer apartado (propiedad industrial), después de determinar en qué países se llevará a cabo el proyecto piloto y realizar una misión exploratoria para asegurarse de que la propuesta del proyecto es factible, se preparará un plan del proyecto con un detallado calendario de implementación y una declaración de responsabilidad de las partes participantes;</p> <p>b) los dos apartados contemplan la realización de una evolución de mitad de período después de 12 meses a fin de examinar los progresos realizados. Si no se alcanza ninguna meta a tiempo, se realizará un análisis sobre cuáles son las causas de las dificultades y, si resulta necesario, el proyecto/plan se revisará en consecuencia; y</p> <p>c) informe de evaluación interna del proyecto: se preparará un informe de evaluación interna del proyecto cuando se finalice la implementación del proyecto.</p>	
<b>3.2 Evaluación interna del proyecto</b>	
<i>Además de ser evaluado a nivel interno, el proyecto podrá ser objeto de una evaluación independiente</i>	
<b>Resultados del proyecto</b>	<b>Indicadores de obtención del resultado</b>
1.1 Estudio sobre “la utilización del derecho de autor para promover el acceso a la información y al contenido creativo”	<p>Se realizará el estudio dentro del plazo establecido y éste ofrecerá la calidad que requiere el mandato a los fines de su presentación al CDIP.</p> <p>Se recibirán comentarios de los Estados miembros cuando el estudio se presente al CDIP.</p>
1.2 Evaluación de la viabilidad de las posibles nuevas actividades de la OMPI	<p>Se redactará un informe dentro del plazo establecido y éste tiene que ofrecer la calidad que requiere el mandato a los fines de presentarlo al CDIP.</p> <p>Se recibirán comentarios de los Estados miembros cuando el documento se presente al CDIP.</p>
2.1 Planes del proyecto	Se prepararán a tiempo los planes del proyecto y éstos serán aceptados por los países beneficiarios.
2.2 Obtener datos digitalizados a partir de los documentos en papel sobre propiedad industrial	Se cumplirán los objetivos siguiendo un calendario y se aceptarán los aportes intermedios.
2.3 Crear una nueva base de datos o introducir los datos digitalizados en las bases de datos existentes	Se cumplirán los objetivos siguiendo un calendario y se aceptarán los aportes intermedios.
2.4 Establecer las bases para el funcionamiento y la actualización de las bases de datos mediante la digitalización de los nuevos documentos	Se conseguirá que haya suficiente personal local formado por el proyecto para actualizar la base de datos con la introducción de nuevos datos al menos durante los cinco años siguientes, y que se ofrezca al público el servicio de búsqueda PATENTSCOPE® de la OMPI.

<b>Objetivos del proyecto</b>	<b>Indicadores de cumplimiento del objetivo</b>
1.1 Concienciar a los Estados miembros sobre las posibilidades del sistema del derecho de autor para mejorar el acceso a la información y el contenido creativo y de esta forma contribuir al desarrollo	Se conseguirá que el debate entre los Estados miembros sobre el estudio y sus conclusiones sea sustantivo;  Se realizarán comentarios durante las sesiones del CDIP sobre hasta qué punto se han resuelto las preocupaciones abordadas en la recomendación;  Los Estados miembros realizarán una evaluación de las recomendaciones del estudio.
1.2 Debatir y evaluar posibles nuevos compromisos de la OMPI	Se debatirá y decidirá si se requieren nuevos compromisos para abordar las recomendaciones.
2.1 Reducir la brecha digital entre los usuarios del sistema de P.I. en los países en desarrollo y los PMA	Los usuarios accederán a la nueva base de datos con los datos digitalizados.
2.2 Incrementar la capacidad de digitalizar documentos y actualizar las bases de datos con información sobre P.I.	Se renovarán o mejorarán las competencias que permitan a la Oficina de P.I. hacer funcionar las bases de datos con información sobre P.I. y actualizarlas permanentemente con una ayuda mínima de la OMPI.

4. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

ACTIVIDADES	TRIMESTRES											
	2009 <sup>2</sup>				2010				2011			
	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°
<b>1.1 Planificación y preparación del proyecto</b>												
1.1.1 Contratación de un consultor para ayudar en la planificación e implementación del proyecto			X									
1.1.2 Reuniones preparatorias y al menos una misión a un país beneficiario (x 2)			X									
<b>1.2 Desarrollo del proyecto</b>												
1.2.1 Debates con los funcionarios del gobierno y contratación de una empresa local para trabajar en la digitalización			X									
1.2.2 Preparación de los documentos que se digitalizarán				X								
1.2.3 Acordar un plan detallado de implementación y crear un equipo técnico que colabore con la empresa local contratada para el proyecto					X	X	X				X	X
<b>1.3 Implementación del proyecto</b>												
1.3.1 Posible inicio de la digitalización y evaluación de la calidad de los primeros aportes						X	X	X				
1.3.2 Ajustar el proceso y posibilidad de reforzar el equipo técnico							X	X	X	X		
1.3.3 Preparación de una nueva base de datos o inicio de un proceso de posible introducción de los datos digitalizados en PATENTSCOPE®								X	X	X		

<sup>2</sup> Las actividades previstas para 2009 son preparatorias y no requieren recursos financieros.





**5. PRESUPUESTO**

**5.1 Presupuesto del proyecto para el bienio 2010/11 (gastos no relativos al personal)**

	<b>TOTAL (francos suizos)</b>
<i>Viajes y becas</i>	
Misiones del personal	85.000
Viajes de terceros	15.000
Becas	
<i>Servicios contractuales</i>	
Conferencias	
Honorarios de expertos	575.000
Publicaciones	15.000
Otros	270.000
<i>Equipo y materiales</i>	
Equipo	320.000
Suministros y materiales	
<b>TOTAL</b>	<b>1.280.000</b>

## **6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LOS PROYECTOS TEMÁTICOS**

### Vínculos con las actividades que figuran en el documento CDIP/1/3 para las recomendaciones N° 19, 24 y 27

El apartado sobre derecho de autor de este proyecto (un estudio sobre la utilización del derecho de autor para promover el acceso a la información y al contenido creativo) se basa en las actividades propuestas por la Secretaría para la recomendación N° 27 que figuran en el documento CDIP/1/3 en el que la OMPI “propone realizar un estudio de gran envergadura en el que se examinen, entre otras cosas, los siguientes aspectos: los instrumentos de gestión digital de los derechos y los procedimientos de distribución de material protegido por derecho de autor por Internet, entre otros medios, por conducto de los organismos de gestión colectiva; la incidencia que han tenido en la creatividad los mecanismos de acceso abierto y código abierto y los nuevos mecanismos de concesión de licencias sobre obras protegidas por derecho de autor; un resumen de los problemas de normalización en el campo de las TIC que se plantean en relación con la disponibilidad de tecnologías necesarias para tener acceso a contenido digital, por ejemplo, en formatos alternativos. Una vez finalizado el estudio podría convocarse una reunión interdisciplinaria de expertos a los fines de examinar los resultados del estudio y cuestiones conexas.”

El apartado sobre propiedad industrial (un proyecto de digitalización) se basa en las actividades propuestas por la Secretaría para la recomendación N° 24 que figuran en el documento CDIP/1/3, en el que se señala que “por conducto de su programa de modernización de las instituciones de P.I., la OMPI aspira a reducir la brecha digital, suministrando con ese fin soluciones tecnológicas estándar adaptadas a cada caso, medios para mejorar la infraestructura y la formación a los fines de que las instituciones de P.I. automaticen sus procedimientos de trabajo, establezcan bases de datos nacionales de P.I., presten servicios electrónicos a sus usuarios y recurran a la comunicación electrónica para los trámites que se contemplan en determinados tratados internacionales”.

Algunas partes de la recomendación N° 19 también están siendo implementadas por los proyectos temáticos “creación de instrumentos de acceso a la información sobre patentes” y “P.I. y transferencia de tecnologías”.

En las actividades regulares de la OMPI se integrarán otras actividades mencionadas en el documento CDIP/1/3 para aplicar las recomendaciones N° 24 y N° 27.

[Sigue el Anexo IV]

## ANEXO IV

## RECOMENDACIONES N° 19, 30 y 31 DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

## DOCUMENTO DEL PROYECTO

<b>1. RESUMEN</b>	
<b>Código del proyecto:</b>	DA_19_30_31_01
<b>Título:</b>	Creación de instrumentos de acceso a la información sobre patentes
<b>Recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo:</b>	<p>Recomendación N° 19 (categoría B): En el marco del mandato de la OMPI, emprender los debates sobre cómo facilitar aún más a los países en desarrollo y los PMA el acceso a la información y la tecnología, a fin de fomentar la creatividad y la innovación y fortalecer tales actividades en curso en la OMPI.</p> <p>Recomendación N° 30 (categoría C): La OMPI debe colaborar con otras organizaciones intergubernamentales para proporcionar asesoramiento a los países en desarrollo que lo soliciten, sin olvidar a los PMA, sobre cómo acceder y aplicar la información de P.I. sobre tecnología, especialmente en ámbitos que revistan especial interés para los países que lo solicitaron.</p> <p>Recomendación N° 31 (categoría C): Empezar las iniciativas adoptadas por los Estados miembros que contribuyen a la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, tales como solicitar a la OMPI que proporcione mejor acceso a la información publicada sobre patentes.</p>
<b>Presupuesto del proyecto:</b>	Gastos no relativos al personal: 936.000 fr.s. Gastos de personal: 640.000 fr.s.
<b>Duración del proyecto:</b>	30 meses
<b>Principales sectores de la OMPI interesados y vínculos con los programas de la Organización:</b>	<p>El Servicio de Información sobre P.I. en colaboración con la División de Desafíos Mundiales, la División de Patentes y la División de Cuestiones Globales de P.I.</p> <p>Vínculos con los programas 1, 14 y 18 de la OMPI.</p>
<b>Breve descripción del proyecto:</b>	<p>El objetivo de este proyecto es prestar a los países en desarrollo y los PMA, según lo soliciten, servicios que facilitarán el uso de la información sobre patentes correspondiente a determinados sectores de la tecnología con miras a propiciar la innovación y la I+D a escala local, en colaboración con otras organizaciones intergubernamentales. Para lograr estos objetivos, se utilizarán para el proyecto los elementos siguientes:</p> <p>— se redactarán informes sobre la situación en materia de patentes, aprovechando los ingentes recursos existentes de información sobre patentes, para presentar un análisis de las tecnologías específicas y los derechos de P.I. conexos en determinadas esferas de la tecnología;</p>

	<ul style="list-style-type: none"><li>— mediante una guía didáctica disponible en DVD o en Internet, se impartirá formación sobre el uso y la explotación de la información sobre patentes, haciendo hincapié en la preparación de informes sobre tecnología e informes sobre búsqueda de patentes, con carácter similar a los informes sobre la situación en materia de patentes; y</li><li>— se organizarán conferencias, talleres y cursos de formación para los usuarios, en particular para el personal de los centros de apoyo a la tecnología y la innovación, con el fin de intercambiar las experiencias adquiridas y las prácticas óptimas relativas al uso de la información sobre patentes y para fomentar aptitudes específicas, por ejemplo, las que necesitan las instituciones de investigación y las universidades para preparar informes sobre la situación en materia de patentes.</li></ul>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### 2.1. Antecedentes de la cuestión

La información sobre patentes incluye información técnica, jurídica, información de índole comercial y de política pública que puede utilizarse para estimular la creatividad y la innovación.

Con el rápido aumento en el uso del sistema de patentes, y la diversidad cada vez mayor de sus usuarios, se produjo una enorme expansión en el volumen de datos en bruto sobre las actividades de patentamiento en esferas de interés para los encargados de la adopción de políticas. Los instrumentos de análisis se multiplican, abriendo las puertas a un enorme caudal de información clara, accesible y representativa para respaldar los procesos de adopción de políticas.

Los informes sobre la situación en materia de patentes centran su atención en un determinado sector de la tecnología, poniendo de manifiesto cuáles son las tecnologías fundamentales, los conocimientos especializados, los procedimientos y métodos necesarios para satisfacer las necesidades básicas en materia de desarrollo de los países en desarrollo, en particular, los que apuntan a mejorar las condiciones medioambientales, sanitarias y alimentarias y la vida de los seres humanos, los animales y las plantas.

La OMPI ha colaborado con otras organizaciones intergubernamentales, como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC), redactando informes sobre la situación en materia de patentes (una muestra de un informe de ese tipo es el estudio preparado por la OMPI para la OMS sobre el virus de la gripe aviar; para más información, véase el comunicado de prensa de la OMPI PR/2007/529) y contribuyendo a los informes de ese tipo producidos por institutos de investigación privados sin fines de lucro, por ejemplo, CAMBIA.

Los informes sobre la situación en materia de patentes relativos a desafíos concretos de la tecnología se prepararán a partir de la información sobre patentes y su análisis, en busca de respuestas prácticas. Se prevé que esos informes guiarán a las partes interesadas en la innovación, por ejemplo, los encargados de la adopción de políticas, los administradores de las instituciones públicas de investigación y los directivos de empresas, porque en dichos informes se señalará, en la práctica, qué se está patentando, dónde, quién solicita las patentes y cuáles son las consecuencias de esa actividad para las estrategias de I+D y la creación de nuevos productos por los innovadores de los países en desarrollo. Asimismo, en los informes sobre la situación en materia de patentes se presentará un panorama de las tendencias más actuales en los sectores de la tecnología de que se trate. Los informes serán de utilidad también para los científicos y los ingenieros de los países en desarrollo, ayudándolos a colmar la brecha de conocimientos entre una masa compleja y cambiante de información sobre patentes y sus necesidades de encontrar soluciones tecnológicas en ámbitos de investigación que suelen estar vinculados a la problemática propia de los países en desarrollo.

No todos cuentan con los conocimientos generales ni dominan las prácticas que se aplican a la búsqueda de la información sobre patentes, por ejemplo, a la hora de obtener la información pertinente de las bases de datos como PATENTSCOPE® para preparar informes sobre la situación en materia de patentes; por lo tanto, es una actividad que deber ser respaldada. Si bien uno de los servicios que la OMPI seguirá prestando en el marco de PATENTSCOPE® es la publicación de informes sobre la situación en materia de patentes en determinados sectores y aspectos de la tecnología, también es vital capacitar a un núcleo importante de usuarios y fomentar sus aptitudes y las de los analistas de la información sobre patentes de los países en desarrollo, habilitándolos para preparar esos informes con miras a consolidar la innovación, las instituciones públicas de investigación y las universidades en sus países.

Un medio muy eficaz para capacitar a los eventuales usuarios de la información sobre patentes son los módulos de enseñanza disponibles en Internet o en DVD. Sin embargo, las guías didácticas disponibles actualmente sólo cuentan con una sección relativa a la información sobre patentes o bien sirven para utilizar un único sistema de búsqueda en Internet.

Además, hoy en día los especialistas no tienen la ocasión de examinar periódicamente los instrumentos de información sobre patentes, excepto en Europa, gracias a la red PATLIB de bibliotecas de patentes. Es fundamental intensificar la cooperación internacional con otras organizaciones internacionales, en particular, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que han trabajado en ese campo, colaborando con instituciones locales en el fomento de la innovación y el fortalecimiento de la capacidad de investigación, habida cuenta de que, para analizar las bases de datos y obtener la información más pertinente sobre patentes, deben aprovecharse al máximo los conocimientos actuales fruto de la solución a determinados problemas tecnológicos en el marco de los proyectos en curso en determinados países en los que esas organizaciones llevan a cabo tareas de colaboración.

## **2.2. Objetivos**

- Procurar que los innovadores, las empresas y los encargados de la adopción de políticas de los países en desarrollo entiendan mejor las tendencias clave que se van gestando en determinados sectores de la tecnología y sus efectos en el comercio y la sociedad, para poder reconocer y explotar determinadas esferas de la tecnología;
- mejorar las aptitudes para la búsqueda y la explotación de la información sobre patentes, así como la preparación de informes sobre la situación en materia de patentes, impartiendo una enseñanza práctica y eficaz: cómo, por qué y dónde realizar búsquedas de patentes; y
- facilitar los debates y el intercambio de experiencias, opiniones y prácticas óptimas en el campo de la información sobre patentes, invitando a los usuarios a reunirse periódicamente a tal fin.

### 2.3. Estrategia de ejecución

Con arreglo a los pasos indicados, en el proyecto se utilizarán los elementos siguientes:

#### A. Informes sobre la situación en materia de patentes

1. Determinar un formato que sea práctico y útil para los usuarios:
  - a) conciso;
  - b) de diagramación y formato estándar; y
  - c) accesible.
2. Determinar los ámbitos y los temas de los informes sobre la situación en materia de patentes; se indican a continuación algunos ejemplos de ámbitos, temas y subtemas que podrían proponerse:

<u>Ámbito</u>	<u>Tema</u>	<u>Subtema</u>
Salud	VIH/SIDA	Tratamiento
	Malaria	Prevención, tratamiento
	Enfermedades tropicales desatendidas	Prevención, tratamiento
	Agua potable	Filtrado
Medio ambiente	Sustancia químicas que agotan la capa de ozono	Reducción, alternativas
	Desertificación/degradación de tierras	Prevención, medidas de corrección
	Contaminantes orgánicos persistentes	Reducción, medidas de corrección
	Gestión de desechos	Tratamiento
Alimentación y agricultura	Gestión de los suelos	Instrumentos, técnicas
	Control de plagas	Plaguicidas (químicos y biológicos), otras tecnologías de control
	Seguridad alimentaria	Tratamiento e inspección de alimentos
Discapacidades	Pesca sostenible	Instrumentos, técnicas
	Accesibilidad	
	Dispositivos y tecnologías de asistencia	Discapacidad visual, auditiva, motora

3. Al decidir acerca de los informes sobre la situación en materia de patentes se tomarán en consideración la información recibida de los Estados miembros y las consultas con otras organizaciones intergubernamentales y ONG.



4. Redactar mandatos y requisitos claros respecto de los resultados, es decir: informes sobre la situación en materia de patentes, redactados según un formato específico y en los que se analice la información sobre patentes en determinados sectores de la tecnología:
  - a) señalando las principales instituciones que trabajan en el campo de los derechos de P.I. y, en particular, del análisis de la información sobre patentes; o
  - b) señalando los expertos de los distintos sectores de la tecnología que puedan realizar una búsqueda en la información sobre patentes.
5. Seleccionar redactores que efectúen el análisis necesario y redacten los informes según el formato y el calendario indicados.
6. Se abrirán periódicamente licitaciones o se enviarán peticiones de información/propuestas para la redacción de dos informes por vez sobre la situación en materia de patentes, con el fin de controlar la calidad de esos informes.
7. De ser necesario, el mandato se examinará y modificará periódicamente.
8. De corresponder, la OMPI hará una revisión final de los resultados, en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, por ejemplo, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas o las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional en el marco del PCT y publicará los informes sobre la situación en materia de patentes en el sitio Web de PATENTSCOPE®.

**B. Guías didácticas en formato electrónico**

1. Para enseñar a utilizar y aprovechar al máximo la información sobre patentes, en particular, para preparar los informes sobre la situación en materia de patentes, se producirá una guía didáctica en formato electrónico.
2. Se redactará un mandato relativo al contenido de la guía, que incluirá una reseña de las bases de datos sobre patentes, los instrumentos y técnicas generales de búsqueda, el uso de instrumentos de análisis, por ejemplo, informes sobre la situación en materia de patentes, mapeos, extracción de datos, etcétera.
3. El diseño gráfico de la guía didáctica deberá ser fácil de utilizar y comprender.
4. Se abrirá una licitación relativa al contenido y al diseño gráfico, con arreglo al mandato.
5. Se seleccionarán un redactor y un diseñador gráfico.
6. La guía se publicará en DVD y en Internet (sitio Web de PATENTSCOPE®).

**C. Conferencias regionales de información sobre patentes para las oficinas de P.I. y los centros de apoyo a la tecnología y la innovación**

1. Se prevé la organización de conferencias regionales, como las que se celebran en Europa en el contexto de la red PATLIB de bibliotecas de patentes, con el fin de intercambiar opiniones, prácticas óptimas y experiencias entre los usuarios –tanto especialistas como legos– de los centros de apoyo a la tecnología y la innovación; las conferencias estarán dirigidas especialmente al personal de esos centros y al de las oficinas de P.I. que trabaja en el campo de la información sobre patentes.

2. Se prevé celebrar una conferencia regional en:
  - la región de África y de los países árabes;
  - la región de Asia y el Pacífico; y
  - la región de América Latina y el Caribe.
3. Se otorgaría financiación a los participantes de los países en desarrollo.

Riesgos que podrían entorpecer la ejecución del proyecto y posibles soluciones:

- Riesgo: ausencia de bases de datos con suficiente cobertura geográfica, documentación o datos específicos (por ejemplo, datos sobre la situación jurídica) para llevar a cabo un análisis significativo con miras a la preparación de los informes sobre la situación en materia de patentes;
- posible solución: vinculación con las actividades en curso en la OMPI para crear colecciones de patentes de determinados países en formato electrónico.
- Riesgo: falta de acceso a los informes sobre la situación en materia de patentes para los usuarios previstos;
- posible solución: creación de un conjunto de módulos para la redacción de informes sobre la situación en materia de patentes que se pondrá a disposición de las personas o las organizaciones seleccionadas para realizar los análisis necesarios y la redacción de informes.
- Riesgo: los usuarios previstos no están en conocimiento de la disponibilidad y utilidad de los informes sobre la situación en materia de patentes;
- posible solución: incorporar los informes sobre la situación en materia de patentes en las ponencias relativas a información sobre patentes, según corresponda.
- Riesgo: los usuarios no están en conocimiento de la existencia de guías didácticas en formato DVD;
- posible solución: incorporar las guías didácticas en formato electrónico en los productos de difusión de las publicaciones de la Organización (asimismo, en la librería electrónica de la OMPI).
- Riesgo: el personal de las oficinas de P.I. o los centros de apoyo a la tecnología y la innovación que recibió formación en las conferencias regionales de información sobre patentes no es asignado a los puestos para los que se recibió formación (por ejemplo, debido a redistribución interna o a rotación del personal);
- posible solución: crear un procedimiento de selección de los participantes en las conferencias.

<b>3. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN</b>	
<b>3.1. Calendario de supervisión del proyecto</b>	
Informe de supervisión: un informe intermedio servirá para indicar si el proyecto está encaminado a lograr los objetivos previstos.	
Informe de evaluación interna: tras completar el proyecto se redactará un informe para corroborar que se han logrado los objetivos del proyecto, además de sugerir medidas para mantener a largo plazo los beneficios de los proyectos.	
<b>3.2. Evaluación del proyecto</b> <i>Además de ser evaluado a nivel interno, el proyecto podrá ser objeto de evaluación independiente</i>	
<b>Resultados del proyecto</b>	<b>Indicadores de obtención del resultado</b>
Publicación en el sitio Web PATENTSCOPE® de los informes sobre la situación en materia de patentes	Publicación en 2010 y 2011 de seis informes sobre la situación en materia de patentes por año cuya calidad responde a los criterios indicados en el mandato.  Aumento en el número de visitas a las páginas del sitio Web de PATENTSCOPE® que contienen los informes sobre la situación en materia de patentes.
Finalización y puesta a disposición de la guía didáctica en formato electrónico	Publicación en DVD y distribución de la guía didáctica que, además, se publica en el sitio Web de PATENTSCOPE® -18 meses después del comienzo de la ejecución del proyecto.  Cuestionario dirigido a los usuarios sobre la utilidad de la guía didáctica que estará disponible en DVD y en Internet.
Finalización de la organización de conferencias regionales	Encuestas, dirigidas a los participantes al final de cada conferencia, sobre nivel de satisfacción y el grado de consecución de los objetivos previstos.
<b>Objetivos globales del proyecto</b>	<b>Indicadores de cumplimiento del objetivo</b>
En los países en desarrollo, mejor comprensión por las empresas y los encargados de la adopción de políticas de las principales tendencias en determinados sectores de la tecnología y sus efectos en el comercio y la sociedad	El 30% de las empresas y los encargados de la adopción de políticas de los países en desarrollo que han utilizado los nuevos informes sobre la situación en materia de patentes publicados en PATENTSCOPE® confirman que éstos les permitieron reconocer en qué ámbitos específicos de la tecnología conviene explotar, tomar en licencia o adquirir tecnología y conocimientos especializados; ese porcentaje se determinará mediante una encuesta en PATENTSCOPE®.
Mejor comprensión de la información sobre patentes, en particular, cómo, por qué y dónde realizar una búsqueda	Cuestionario dirigido a los usuarios sobre la utilidad de la guía didáctica que estará disponible en DVD y en Internet; el cuestionario servirá para evaluar el nivel de comprensión de la información sobre patentes.
Mayor eficacia en el uso y la explotación de la información sobre patentes	Encuesta complementaria dirigida a los participantes en la conferencia seis meses después de la realización de la conferencia regional, para que describan la evolución de los conocimientos, las prácticas en materia de búsqueda y los servicios generales.

4. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

ACTIVIDADES	TRIMESTRES									
	2009*		2010				2011			
	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°
<b>A. Informes sobre la situación en materia de patentes</b>										
A.1. Redacción del mandato	X									
A.2. Apertura de las licitaciones para la primera ronda de dos informes sobre la situación en materia de patentes		X								
A.3. Selección de redactores, redacción, puesta a disposición de los informes y finalización de la primera ronda			X							
A.3. Apertura de las licitaciones para las rondas siguientes de dos informes sobre la situación en materia de patentes y finalización				X	X	X	X	X	X	X
<b>B. Guía didáctica en formato electrónico</b>										
B.1. Redacción del mandato		X								
B.2. Apertura de la licitación			X							
B.3. Selección de redactores/diseñadores gráficos y redacción del contenido				X	X					
B.4. Publicación en DVD y en Internet						X				
<b>C. Conferencias regionales de información sobre patentes</b>										
C.1. Conferencia regional para la región de América Latina y el Caribe				X						
C.2. Conferencia regional para la región de África y los países árabes						X				
C.3. Conferencia regional para la región de Asia y el Pacífico								X		

\* Se prevén para 2009 actividades preparatorias que no exigen recursos financieros.

**5. PRESUPUESTO**

**5.1. Presupuesto del proyecto para el bienio 2010/2011 (gastos no relativos al personal)**

	<b>TOTAL (francos suizos)</b>
<i>Viajes y becas</i>	
Misiones del personal	48.000
Viajes de terceros	536.000
Becas	
<i>Servicios contractuales</i>	
Conferencias	
Honorarios de expertos	352.000
Publicaciones	
Otros	
<i>Equipos y suministros</i>	
Equipos	
Suministros y materiales	
<b>TOTAL</b>	<b>936.000</b>

## 6. PÁGINA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En el presente documento de proyecto o en otros proyectos, se implementan, según se indica a continuación, las “actividades propuestas” descritas en el documento CDIP/1/3 en relación con las recomendaciones 19, 30 y 31:

a) En relación con la recomendación 19

i) En este proyecto se proponen dos elementos o instrumentos para facilitar “el acceso a la información y la tecnología”: a saber, la puesta a disposición de informes sobre la situación en materia de patentes en sectores específicos de la tecnología y una guía didáctica en formato electrónico;

ii) Por lo que respecta a los “programas y plataformas de debate sobre cuestiones actuales y nuevas cuestiones [que se han organizado y seguirán organizando], entre las que figuran [...] el acceso a la información sobre patentes, [...]”, con el proyecto actual se prevé crear un marco para organizar conferencias regionales destinadas a intercambiar experiencias y prácticas óptimas entre los usuarios de la información sobre patentes, en particular el personal de los centros de apoyo a la tecnología y la innovación;

iii) Algunas partes de la recomendación 19 también están poniéndose en práctica mediante los proyectos temáticos sobre “P.I. y transferencia de tecnología” y “P.I., tecnologías de la información y la comunicación y la brecha digital”.

b) En relación con la recomendación 30

i) En el presente proyecto temático se prevé la puesta a disposición de “informes sobre la situación en materia de patentes”;

ii) En términos generales, la realización de “programas de formación” con respecto a la información sobre patentes está prevista en el proyecto relativo a la recomendación 8. Sin embargo, en el presente proyecto temático, se incluye un “recurso” específico de aprendizaje, es decir, una guía didáctica en formato electrónico.

c) En relación con la recomendación 31

i) Los elementos de las “actividades propuestas” para “introducir mejoras en el portal PATENTSCOPE<sup>®</sup>” y fomentar la “digitalización y difusión de recursos de información” pueden implementarse con mayor eficacia en el marco general de las actividades técnicas y de fortalecimiento de la capacidad indicadas en la recomendación 10 en lo que atañe al “desarrollo de la infraestructura”;

ii) La realización de “actividades de información sobre la situación en materia de patentes” está prevista en el presente proyecto temático.